



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 6 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 012 2008 00223 00
Demandante(s)	MARIA LUCILA CASTAÑEDA GRAJALES
Demandado(s)	PEDRO JOSE ESPINOSA VERA
Asunto	INCORPORA DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO REQUIERE SECUESTRE
AUTO INTERLOCUTORIO	1388

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora, el Despacho le indica que no se hace necesario requerir al Juzgado Primero Civil Municipal de Itagüí, debido a que el Comitente ya envió el despacho comisorio N° 011 del cuatro (04) de abril de 2019 diligenciado.

Así las cosas, se agrega a la Litis y se pone en conocimiento el despacho comisorio N° 011 del cuatro (04) de abril de 2019, con el cumplimiento de la diligencia de entrega del inmueble identificado con MI 001-41088 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, realizada por la Dirección Administrativa Autoridad Especial de Policía Integridad Urbanística de Itagüí (Ant.), el día 25 de febrero de 2021.

De otro lado, se requiere al secuestre MARÍA ELENA MUÑOZ PUERTA para que en el término diez (10) días contados a partir de la notificación realizada por la parte interesada, rinda cuentas comprobadas de su gestión, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la ley.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a6907a29f40250d1a26f818b18107d567fc6d78c6712b058f7de93b2fc7a6b**
Documento generado en 07/06/2022 08:30:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**